



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N°

39

LA SERENA, 20 ENE. 2017

**VISTOS:**

El certificado del Secretario Municipal de fecha 19 de enero de 2017, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1055, de fecha 18 de enero de 2017; el ordinario N° 08, de fecha 4 de enero de 2017, de la Primera Comisaría de Carabineros "La Serena"; el ordinario N° 06-399, de fecha 1 de diciembre de 2016, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, a través de la publicación realizada en el diario "El Día" los días 26 y 27 de noviembre de 2016; los ordinarios N°s 3421, 3406, 3405 y 3403, todos de fecha 5 de julio de 2016, de la Dirección de Obras; el Decreto Alcaldicio N° 2428, de fecha 15 de septiembre de 2015, que modificó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el Decreto Alcaldicio N° 438, de fecha 6 de febrero de 2015, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695 dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que mediante publicación realizada los días 26 y 27 de noviembre de 2016 en el diario "El Día", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta se realizó también a cada una de las juntas de vecinos a través del ordinario N° 06-399, de fecha 1 de diciembre de 2016, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que sobre la opinión de las juntas de vecinos consultadas, sólo 6 manifestaron su parecer, tal como se expresa a continuación:

N°	Junta de Vecinos	Opinión
1	"Juan Bohón de La Serena"	Se oponen a la proliferación de patentes de alcoholes. En general se oponen a la entrega de nuevas patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 21 de diciembre de 2016).
2	"Barrio Universitario"	Se oponen a la entrega de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 23 de diciembre de 2016).
3	"Luis Cruz Martínez N° 18"	Solicitan no otorgar nuevas patentes de alcoholes en este sector y mantener las que existen actualmente (carta de fecha 22 de diciembre de 2016).
4	"El Llano Los Pequeños N° 16-R"	Opinión positiva a la renovación de patentes de alcoholes, siempre y cuando exista control de horario y edad hacia las personas que lo consumen.
5	"Serena Norte N° 18"	Entregan una opinión positiva para 3 botillerías y una fuente de soda, sin embargo, se oponen a la renovación de un expendio de cervezas ubicado en calle Pedro de Valdivia N° 491, esquina El Brillador, Las Compañías, en especial por el horario de funcionamiento y "la música a todo volumen" (Rol N° 400171).

6	"Milagro de la Trinidad"	Se oponen a la instalación de botillerías en el sector y solicitan que se caduque la patente ubicada en Avda. Cuatro Esquinas Nº 1.573, argumentando el aumento de inseguridad, asaltos y robos con armas, porque se ve afectada la calidad de vida por el aumento de ruidos y afluencia de personas en el sector, música con alto volumen en el local, personas ebrias en las afueras, aumento de basuras (cajetillas, colillas, bolsas, boletas y botellas quebradas), estacionamientos de casas colindantes bloqueados por clientes de la botillería, y camiones estacionados bloqueando la circulación de vehículos con riesgos de accidentes. Solicitan la rebaja en el horario de funcionamiento hasta las 22:00 horas (carta de fecha 17 de enero de 2017).
---	--------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.- Que en la sesión ordinaria del Concejo Nº 1055, de fecha 18 de enero de 2017, el Jefe de la Sección Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la existencia de 524 patentes de alcoholes en la comuna de La Serena, agregando que de ellas, 507 no presentaban observaciones para su renovación y 17 sí, entre ellas, las Roles Nºs 400924, 400582, 400787, 400274, 400832, 400305 y 400685.

6.- Que en relación al establecimiento de nombre "Fogón Club", ubicado en Avenida de Aguirre Nº 0306, Rol Nº 400924, restaurante, cuyo titular es doña Claudia Callejas Martínez, se expresa por el señalado funcionario lo siguiente: a) Que el representante de la Hostal Acrópolis, ubicado en Avenida de Aguirre Nº 0312, reclama por ruidos molestos provenientes de local ubicado a metros de su propiedad (carta de fecha 12 de agosto de 2016); b) Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras, el local cuenta con recepción, sin embargo, el pasillo lateral y patio no están contemplados como parte del restaurante para la atención de público, teniendo prohibición de instalar mesas, sillas y parlantes (ordinario Nº 846, de fecha 22 de febrero de 2016); y c) Que en relación a los antecedentes que obra en la Sección Patentes Comerciales, en julio del año 2013 el local fue cuestionado por ruidos molestos emanados desde el patio del local, sin embargo, se renovó la patente condicionado a no ocupar dicho sector con atención al público. Que en julio del año 2014 nuevamente se cuestionó por los mismos motivos, condicionando su renovación al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dirección de Obras, situación que no se cumplió, no renovándose la patente. Que en junio de 2016 el local fue aprobado y se entregó la patente de alcoholes de restaurante, pero que han continuado los mismos reclamos por ocupación del patio con mesas, sillas y parlantes. Que se cursaron las siguientes infracciones el año 2016: En agosto y septiembre por expender bebidas alcohólicas sin acompañamiento de alimentos; y en enero, septiembre y noviembre por ejercer actividad en lugar no autorizado (patio). Que Inspectores informan sobre insultos por parte del administrador al momento de la fiscalización. Que en forma reiterada, los administradores de este local no han cumplido con la prohibición de ocupar el patio, instalando mesas, sillas y parlantes, provocando el malestar de los vecinos cercanos. Que los dueños del local acusan una persecución por parte de Inspectores Municipales, sin embargo, todas las fiscalizaciones obedecen a los reiterados reclamos de ruidos molestos.

7.- Que en relación al establecimiento de nombre "Bundes", ubicado en O'Higgins Nº 360, Roles Nºs 400582 y 400787, restaurante y expendio de cervezas, respectivamente, de la Sociedad Rodo-Park Limitada, se expone lo siguiente: a) Que señala Carabineros que en julio de 2016 también cuestionaron este local, informando una infracción por baile al interior. Que existe otra infracción por expender licor a persona en estado de ebriedad, y que vecinos reclaman por ruidos molestos, baile y música con alto volumen durante las noches y madrugadas, además de ebrios que salen del local orinando y provocando inseguridad en el barrio (oficio Nº 08, de fecha 4 de enero de 2017); b) Que en julio del 2016 se envió por la Dirección de Obras un oficio solicitando la regularización de las observaciones detectadas, lo que a la fecha no se ha cumplido (ordinario Nº 3421, de fecha 5 de julio de 2016); y c) Que de acuerdo a los antecedentes existentes en la Sección Patentes Comerciales, en julio de 2016 este local fue cuestionado por informe de Carabineros y carta enviada por vecinos del sector, agregando que las patentes que posee el local no habilitan para realizar espectáculos y bailes.

8.- Que sobre el establecimiento de nombre "El Pollo", ubicado en Vicente Zorrilla Nº 852, Rol Nº 400274, expendio de cervezas, a nombre de don Antonio Enrique Rojas González, se expone lo siguiente: a) Que informa Carabineros que en julio de 2016 también cuestionaron este local, y donde se habían cursado 4 infracciones. Que en septiembre y diciembre de 2016 existen 2 infracciones más, por expender licor a persona en manifiesto estado de ebriedad. Que a través de encuesta, vecinos y comerciantes manifiestan reclamos en contra del local por expender alcohol a ebrios, provocando inseguridad ante riñas y desordenes de ebrios, orinando además estas personas en los inmuebles, durmiendo y defecando en el frontis del Edificio "La Recova" (oficio Nº 08, de fecha 4 de enero de 2017); b) Que en julio del 2016 se envió por la Dirección de Obras un oficio

solicitando la regularización de las observaciones detectadas, lo que a la fecha no se ha cumplido (ordinario N° 3403, de fecha 5 de julio de 2016); y c) Que por último, en cuanto a los antecedentes que obran en Patentes Comerciales, agrega que en julio de 2016 este local fue cuestionado por informe de Carabineros y que la patente de expendio de cervezas da derecho a venta de cervezas sin acompañar alimentos.

9.- Que respecto al establecimiento de nombre "Arcángel", ubicado en Almagro N° 735, Rol N° 400832, cabaré, cuyo titular es don Marco Antonio González Andrade, se expresa lo que sigue: a) Que informa Carabineros que en julio de 2016 también cuestionaron este local, que se cursó una infracción por baile al interior y 4 por funcionar fuera de horario. Que en octubre de 2016 existe una infracción por funcionar fuera de horario con 100 personas bailando. Que a través de encuesta, vecinos manifiestan reclamos en contra del local por ruidos molestos, bailes y música con alto volumen, y que ebrios salen orinando en las puertas de las viviendas adyacentes (oficio N° 08, de fecha 4 de enero de 2017); b) Que en julio del 2016 la Dirección de Obras envió un oficio solicitando la regularización de las observaciones detectadas, debiendo la fecha actualizarse el informe correspondiente a la emisión de ruidos (ordinario N° 3406, de fecha 5 de julio de 2016); y c) Que en el mes de julio del 2016, este local fue cuestionado por informe de Carabineros, y que la patente de cabaré con venta de alcohol, no habilita para bailar.

10.- Que en cuanto al establecimiento de nombre "Yolitos", ubicado en Rengifo N° 348, Roles N°s 400305 y 400685, expendio de cervezas y restaurante, respectivamente, de don Wilson Rojas Monárdez, se expresa lo siguiente: a) Que Carabineros señala que en julio de 2016 también cuestionaron este local, informando 4 infracciones por expender licor a cliente sin consumir alimentos, expender licor a ebrio y funcionamiento fuera de horario. Que en septiembre de 2016 existe una infracción por expender alcohol sin alimentos. Que a través de encuesta, vecinos manifiestan reclamos en contra del local por ruidos molestos, música con alto volumen y porque ebrios salen del local orinando en las puertas de los edificios colindantes y locales comerciales (oficio N° 08, de fecha 4 de enero de 2017); b) Que en julio del 2016 la Dirección de Obras envió un oficio solicitando la regularización de las observaciones detectadas, lo que a la fecha no ha ocurrido (ordinario N° 3405, de fecha 5 de julio de 2016); y c) Que por último, se expone que en julio de 2016 este local fue cuestionado por informe de Carabineros y que la patente de expendio de cervezas y restaurante permite la venta de licores solo con acompañamiento de comidas preparadas, y la venta de cerveza sin acompañar alimentos.

11.- Que tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 19 de enero de 2017, el Concejo acordó por mayoría, en la sesión ordinaria N° 1055, de fecha 18 de enero de 2017, no renovar las patentes de alcoholés Roles N°s 400924 ("Fogón Club"), 400582 ("Bundes"), 400787 ("Bundes"), 400274 ("El Pollo"), 400832 ("Arcángel"), 400305 ("Yolitos") y 400685 ("Yolitos"), conforme a los antecedentes expuestos en los considerandos de este instrumento.

12.- Que para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, la que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa, secundaria o terciaria, y la de expendio de bebidas alcohólicas. Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 26, inciso segundo, del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, el otorgamiento de una patente comercial supone la verificación del cumplimiento de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas de zonificación del plan regulador, como asimismo de otros permisos que leyes especiales exigen.

13.- Que los locales "Fogón Club", "Bundes", "El Pollo", y "Yolitos", tienen asignadas la patentes comerciales Roles N°s 212076, 207287, 205426 y 201769, respectivamente.

## DECRETO :

1. **RECHÁCESE LA RENOVACIÓN** de las patentes de alcoholés que se indican a continuación, tal como lo ha acordado el Concejo en la sesión ordinaria N° 1055, de fecha 18 de enero de 2017, conforme a los antecedentes expuestos en dicha ocasión, los que forman parte de los considerandos de este instrumento, todo ello, en el ejercicio de la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Nº ROL	DIRECCIÓN	CATEGORÍA	TITULAR
400924	AVENIDA DE AGUIRRE N° 0306	C) RESTAURANTE	CLAUDIA CALLEJAS MARTÍNEZ
400582	O'HIGGINS N° 360	C) RESTAURANTE	SOC. RODO-PARK LTDA.
400787	O'HIGGINS N° 360	F) EXPENDIO DE CERVEZAS	SOC. RODO-PARK LTDA.
400274	VICENTE ZORRILLA N° 852	F) EXPENDIO DE CERVEZAS	ANTONIO ROJAS GONZÁLEZ
400832	ALMAGRO N° 735	D) CABARÉ	MARCO GONZÁLEZ ANDRADE
400305	RENGIFO N° 348	F) EXPENDIO DE CERVEZAS	WILSON ROJAS MONARDEZ

400685

RENGIFO N° 348

C) RESTAURANTE

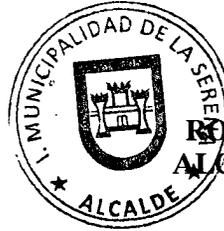
WILSON ROJAS MONARDEZ

2. **NOTIFÍQUESE** a los interesados por carta certificada o personalmente si se apersonaren a recibir el presente instrumento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados (5)
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MAR/LLR/VRS